



RESOLUCIÓN

Por la cual se aprueban las bases de la convocatoria del concurso a las mejores experiencias del Programa de Acción Tutorial Universitaria (PATU) 2017/2018.

1. Finalidad del premio

La Universitat Jaume I dispone del Programa de Acción Tutorial Universitario que pretende facilitar la incorporación y adaptación del estudiantado de primero utilizando una tutoría mixta, es decir, una tutoría entre iguales con el apoyo del profesorado tutor, en la que el alumnado tutor acompaña durante todo el curso a su grupo de alumnado de primero, acción a la que se quiere dar relevancia dado que repercute positivamente en la incorporación del estudiantado a la formación superior mejorando su desarrollo académico posterior. Con este objetivo se presenta el siguiente concurso de acuerdo con estas bases.

2. Requisitos para poder participar

1. Podrá participar en esta convocatoria todo el estudiantado matriculado en un grado de la Universitat Jaume I que participa en el Programa de Acción Tutorial Universitario, como alumno o alumna tutor durante el curso académico 2017/18, bien de manera individual o bien por parejas. En todo caso será necesario que el profesorado tutor del grado correspondiente supervise el trabajo del alumnado tutor.

2. Cada pareja participante (estudiantado tutor/profesorado tutor) podrá optar al premio con un único póster, que deberá ser original, inédito y no premiado en ningún otro concurso, sobre las actividades y experiencias que han llevado a cabo en el marco del Programa de Acción Tutorial Universitario.

3. Los trabajos se podrán presentar en cualquier de las dos lenguas oficiales y en formato A1.

3. Solicitudes

Las personas candidatas deberán presentar, a través de la sede electrónica de la UJI <http://www.uji.es/seu>, hasta el 15 de marzo y desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>, un escrito para solicitar la participación en el concurso y un archivo en PDF con el trabajo propuesto.

Para poder participar se deberán entregar asimismo los pósteres, enrollados con el nombre del proyecto en una etiqueta externa, en la Unidad de Apoyo Educativo y en un sobre los

datos personales de los autores o autoras, nombre y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto.

Igualmente, presentarán una declaración jurada en la que se indique que el trabajo no se ha presentado a ningún otro concurso.

El código de la convocatoria es: **XXXXXX**.

También se podrán presentar por cualquier otro procedimiento indicado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

4. Corrección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y si estas no reúnen los requisitos de la convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se establecerá un periodo de 10 días hábiles para corregir errores u omisiones a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

5. Premios

El importe máximo destinado a estos premios será de 400 euros. Se otorgará un único premio desglosado en: 300 euros para el alumnado tutor y 100 euros para el profesorado tutor. Podrán presentar un trabajo dos alumnos tutores conjuntamente, siempre que sean tutorizados por el mismo profesorado tutor, y el premio se dividirá entre los dos. Si los trabajos presentados no llegan a un mínimo de 10 puntos o bien no se presentan candidaturas, el premio quedará desierto.

Al alumnado tutorizado que pertenezca al grupo del alumnado y profesorado tutor, se le otorgará una mención al premio.

Estos premios se imputarán en la siguiente estructura presupuestaria: VEOIE/VE proyecto 02G033, subproyecto 03, aplicación 4711 por un importe de 400€ euros.

A los premios los será de aplicación, si procede, la retención del IRPF.

6. Composición del jurado

Los trabajos presentados los evaluará un jurado formado por:

- Pilar García Agustín, vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mejora Educativa, o persona en quien delegue.
- Iván Barreda Tarazona, director de la Unidad de Apoyo Educativo.
- Esther Climent Tormos, coordinadora de la Unidad de Orientación Universitaria de la Unidad de Apoyo Educativo.
- Inmaculada Usó Guiral, técnica de la Unidad de Apoyo Educativo.

7. Criterios de adjudicación del premio

En función de la naturaleza del trabajo realizado se valorará con un máximo de 5 puntos por apartado:

- a) Claridad del trabajo realizado con el alumnado tutorizado: hasta 5 puntos
- b) Coherencia y relación con las pautas marcadas en las sesiones de formación: hasta 5 puntos
- c) Grado de innovación y originalidad: hasta 5 puntos

En caso de empate se decidirá por sorteo.

El jurado dará a conocer los nombres de las candidaturas ganadoras y establecerá un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones. Posteriormente elevará la propuesta al órgano competente para resolver el concurso.

8. Resolución de la convocatoria

La beca la adjudicará el rector de la Universitat Jaume I teniendo en cuenta la propuesta emitida por la comisión evaluadora, y sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución señalará, como mínimo, los beneficiarios o beneficiarias, el trabajo premiado y el tipo de premio.

9. Obligaciones de las personas premiadas

De acuerdo con los resultados del concurso, las personas premiadas firmarán la aceptación del premio (anexo I), en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de la resolución. Esta aceptación se dirigirá la Universitat Jaume I-VEOIE (se adjunta modelo de aceptación en el anexo I de esta convocatoria). En caso de que el beneficiario o beneficiaria no realice el trámite indicado se considerará que rechaza el premio, y quedará sin conceder.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria, una vez recibida la aceptación del premio junto con la ficha de terceros correctamente cumplimentada y que se puede descargar en <http://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.

En el supuesto de que las personas premiadas no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

10. Entrega de los premios

Los diplomas acreditativos se entregarán el día y hora que se acuerde con las personas premiadas. En todo caso, las mismas realizarán una breve exposición de sus trabajos en el acto público donde se hará entrega de los premios.

11. Publicación de la resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Universitat Jaume I <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>, donde se indicarán los recursos que correspondan contra la misma y el plazo y órgano ante el cual interponerlos.

12. Información adicional

En el supuesto de que haya incidencias o comunicaciones de interés derivadas de esta convocatoria, se publicarán en la web de la UJI <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

13. Protección de datos personales

Los datos de carácter personal recogidos quedarán incluidos en el fichero automatizado cuyo responsable es la Universitat Jaume I. La Universitat Jaume I se compromete a no hacer un uso distinto de los datos personales recogidos de aquel para el cual fueron solicitados, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos. Se informa sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley; derechos que tienen que ser ejercidos, por escrito, ante la Secretaría General de esta Universidad.

14. Régimen jurídico

La concesión de estos premios se regirá por lo que establece esta convocatoria y por los preceptos de las normas de derecho público que le sean de aplicación. En defecto de estas, se aplicarán el resto de normas de derecho privado.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el rector de la Universitat Jaume I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria. No obstante, las personas interesadas podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. En el supuesto de que las personas interesadas hubieran interpuesto el recurso de reposición anteriormente mencionado, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga una resolución, expresa o presunta, del recurso de reposición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/2014),
la vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa,

Pilar García Agustín
Castellón de la Plana, 22 de enero de 2018

A. Dades personals / Datos personales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

.....

Domicili / Domicilio

CP / CP

.....

Telèfon / Teléfono

Adreça electrònica / Correo electrónico

.....

.....

B. Exposa / Expone

1. Que per resolució del Rectorat de la Universitat Jaume I es van convocar els premis del Programa d'Acció Tutorial Universitari.
2. Que, pel que fa a l'esmentada convocatòria, m'ha correspost el premi que s'indica a continuació, d'acord amb la resolució de concessió dels premis.
3. Que el punt 9 de la referida convocatòria estableix com a obligació per a poder obtenir el premi que les persones beneficiàries l'accepten i presenten la documentació acreditativa de tal acceptació.

1. Que por resolución del Rectorado de la Universitat Jaume I se convocaran los premios del Programa de Acción Tutorial Universitario.
2. Que, en relación con la mencionada convocatoria, me ha correspondido el premio que se indica a continuación, de acuerdo con la resolución de concesión de los premios.
3. Que el punto 9 de la referida convocatoria establece como obligación para poder obtener el premio que las personas beneficiarias lo acepten y presenten la documentación acreditativa de tal aceptación.

Premi concedit / Premio concedido

Data de la resolució / Fecha de la resolució

C. Acceptació / Aceptación

D'acord amb la resolució esmentada, **ACCEPTO** de manera incondicional el premi atorgat per la Universitat Jaume I.

De acuerdo con la resolución mencionada, **ACEPTO** de manera incondicional el premio otorgado por la Universitat Jaume I.

Firma / Firma

Castelló de la Plana, d de 20.....